



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento a la escala salarial municipal vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos dado la situación económica actual.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas el otorgamiento de un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre la escala salarial vigente a liquidarse a partir de los haberes del mes de diciembre 2018.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 9 y art. 27;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

1140

Artículo 1°: ESTABLECESE, a partir del 01 de Abril de 2019, un incremento del 7% (siete por ciento) sobre el sueldo básico de la escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 2°: MODIFIQUESE, acorde lo dispuesto en el artículo precedente, y a partir del 01 de Abril de 2019, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO I" que con 1 (una) foja útil en anverso forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51° inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 7% (siete por ciento), a partir del 01 de Abril de 2019, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-